Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales, un Técnico de Premios y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

La Lotería del Risaralda, en cumplimiento de su misionalidad y de los objetivos estratégicos definidos en sus planes institucionales, requiere garantizar la continuidad de los procesos administrativos y operativos que soportan la gestión comercial de la entidad el correcto funcionamiento administrativo de la Lotería del Risaralda es fundamental para garantizar un óptimo nivel de rendimiento y productividad el cual influye en generar mayor competitividad en el mercado, lo que se ve reflejado en el incremento de ventas, en este sentido, la gestión eficaz de los procesos de contratación y toda su dinámica, así como su gestión documental y su valioso cumplimiento de parámetros establecidos en la norma, resulta crucial para el logro de los objetivos trazados para el presente año aplicando los procedimientos organizacionales que nos ayuden en el cumplimiento de misión y visión, dado que la Carga administrativa y el cumplimiento legal en La gestión de contratación en la empresa requiere no solo de un buen rendimiento y eficacia en la gestión de su contratación, sino también, el debido registro y cargue de información en plataformas digitales de contratación exigidas por órganos de control vigilantes y veedores del recurso público, la atención al detalle y debido cumplimiento de los tiempos ya establecidos aseguran la transparencia y el desempeño de los deberes comerciales de la Lotería del Risaralda.

Es de resaltar, que la empresa Industrial y comercial del Estado, formuló su plan estratégico HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, que dentro de su estructura programática contempla 4 ejes estratégicos, 11 objetivos estratégicos y 34 metas de producto, y se identifica ampliamente la necesidad de fortalecer los procesos internos de la entidad, dado que una empresa solo puede ser competitiva y sostenible en el tiempo, cuando su cultura organizacional y la información es clara, precisa y llega a los grupos de interés y de valor con los que se relaciona.

Es así como en el Eje Estratégico N, 1 COMERCIAL; objetivo 1.3. e iniciativa estratégica 1.3.3. Relaciones con grupos de valor y su meta de producto 1.3.3.1. Implementar cinco (5) iniciativas comunicacionales por año, se debe cumplir a través del plan de acción 2025, por lo que se inscribió la acción 1.3.3.1.2. Ejecutar encuentros con fuerza de ventas a nivel nacional, requiriéndose el talento humano disponible que facilite llegar a aquellos territorios del departamento y del país en donde se vende nuestro producto (Lotería del Risaralda), además para esta vigencia se espera iniciar con la modernización de la entidad, en lo que compete a la plataforma electrónica a través de la cual se venderá la lotería del Risaralda, por lo que se requiere un gran esfuerzo de todo el área comercial para enseñar, impulsar la compra de apostadores tradicionales y nuevos, y por supuesto hacer posible que la fuerza de ventas representada está en loteros y loteras, aprendan a manejar esta herramienta, en diferentes dispositivos móviles.

Igualmente, el plan estratégico nos muestra en el Eje Estratégico No, 4 ORGANIZACIONAL en su objetivo estratégico 4.2.4. Gestión del Cambio, meta de producto 4.2.4.1. Implementar 1 iniciativa de gestión del cambio exitosa anualmente; cuya meta se armoniza con la política de gestión y desempeño: Compras y Contratación Pública, que permite a la entidad alinearse en la implementación de mejores prácticas en abastecimiento y contratación para fortalecer la satisfacción de las necesidades de la empresa, así como, gestionar adecuadamente sus compras y contrataciones públicas haciendo uso eficiente de plataformas electrónicas, como las que Colombia Compra eficiente a diseñado y que obliga al sector estatal a utilizarlas durante todo el procedimiento de contratación, plataformas como SECOP 2, siendo esta la principal herramienta tecnológica, sin embargo, se tiene la obligatoriedad de cumplir con el principio de transparencia, la cual se logra de manera más eficiente, cuanto se utilizan las plataformas que muestran resultados de la contratación en línea durante su etapa de ejecución, terminación y liquidación, siendo en Colombia el SIA OBSERVA esta herramienta, todo esto facilita a las entidades de control realizar su rol de vigilancia, generando todo lo anterior, buen uso del recurso público y especialmente la transparencia y acceso a la información para los ciudadanos del común y entes de control.

Durante la vigencia anterior, el apoyo profesional ha sido fundamental para asegurar la adecuada organización, control y actualización de la gestión documental del área comercial, permitiendo el cumplimiento oportuno de los lineamientos internos, así como de la normatividad aplicable en materia de archivo, transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, la elaboración y cargue de reportes en los sistemas electrónicos de contratación ha garantizado la trazabilidad, publicidad y legalidad de las actuaciones administrativas asociadas a la gestión comercial, minimizando riesgos de incumplimiento y fortaleciendo los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.

De igual manera, la ejecución y acompañamiento a los eventos comerciales desarrollados en los diferentes municipios del departamento de Risaralda ha contribuido de manera directa al fortalecimiento de la presencia institucional de la Lotería, al relacionamiento con la red de distribución y a la promoción de los productos de la entidad, impactando positivamente en los indicadores de comercialización y posicionamiento de marca

La naturaleza de las actividades descritas exige continuidad, conocimiento previo de los procedimientos internos, manejo de herramientas tecnológicas institucionales y articulación permanente con el equipo del área comercial, condiciones que hacen indispensable la permanencia de este apoyo profesional durante la vigencia 2026. La interrupción de este servicio afectaría la eficiencia operativa, la oportunidad en la gestión documental y el desarrollo adecuado de las actividades comerciales y promocionales programadas.

En consecuencia, se justifica técnicamente como un mecanismo que permite garantizar la estabilidad operativa del área comercial, el cumplimiento de las metas institucionales y el fortalecimiento de la gestión administrativa y comercial de la Lotería del Risaralda, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL AREA COMERCIAL CON LA GESTION DOCUMENTAL, REPORTES EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACION Y EVENTOS DE LA LOTERIA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar actividades de apoyo administrativo al área comercial, orientadas a la gestión y organización documental, elaboración y registro de reportes en los sistemas electrónicos de contratación que utilice la Entidad, y apoyo logístico y operativo en la realización y coordinación de eventos institucionales de la Lotería en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, conforme a los lineamientos y necesidades del área.

3.2 OBLIGACIONES

1) Apoyo ADMINISTRATIVO a la supervisión de los contratos del área COMERCIAL de la Loteria del Risaralda, realizando el cargue de la gestión documental en los sistemas electrónicos de la contratación pública, SECOP 2 Y SIA OBSERVA, en las diferentes etapas de la contratación de la Oficina Comercial.

2) Apoyar al área comercial con la Verificación del cumplimiento de los documentos de la etapa precontractual teniendo en cuenta requerimientos del manual de contratación de la entidad, condiciones y procedimientos establecidos.

3) Apoyar la gestión documental y de archivo del área comercial de la Lotería del Risaralda, mediante la organización, clasificación, foliación, actualización y ordenamiento de la documentación física y digital generada en los procesos comerciales, así como el apoyo en su conservación y correcta disposición conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad archivística vigente, garantizando la disponibilidad de la información para su consulta y seguimiento.

4) Apoyar en la actualización y sistematización de la base de datos de la fuerza de venta (loteros), usuario y apostadores por departamento de acuerdo a los eventos realizados cuando sea requerido por la jefatura comercial.

5) Apoyar cuando sea necesario el impulso y promoción al público en general los productos DE BILLETE FÍSICO y DIGITAL DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, según indicaciones de la oficina comercial.

6) Asistir a las convocatorias, socializaciones y reuniones citadas por la Lotería Del Risaralda, relacionadas con el objeto del contrato.

7) Presentar informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar con las respectivas constancias actualizadas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro **2.4.5.02.08LOT** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), según CDP N° 762 de Fecha 20/10/2026 de 2026.

4.2 FORMA DE PAGO: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir de la previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 06 de 2023”. Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo Nº33 la modalidad de Contratación que se adelanta. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.		X
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación “Acuerdo 006 de 2023” modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de 2 años, en el desarrollo de actividades asociadas al objeto y alcances del contrato.

Idoneidad: Se requiere una persona natural, profesional en áreas afines a la administración.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

“Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.” (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso" .

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.		X
3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.		X
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.		X
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X

8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

Para el presente contrato, no serán exigibles las garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 "Garantías de los contratos" del acuerdo N° 006 del 20 de diciembre de 2023, manual de contratación, modificado por el acuerdo N° 003 de 2025

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO__X___, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Jefe de la Oficina Comercial), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Octubre 21 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina Comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucía Ospina Rincón*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Octubre 21 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Octubre 21 de 2026*
Cargo	*Profesional Contable*
Nombre completo	*Carlos Alberto Ortiz Grajales*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Octubre 21 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucia Ospina Rincón*
Firma	